

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

21899 *CONFLICTO positivo de competencia número 853/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Orden del Ministerio de Cultura de 27 de mayo de 1985, por la que se establece la normativa de ayudas al Teatro Español.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 853/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Orden del Ministerio de Cultura de 27 de mayo de 1985, por la que se establece la normativa de ayudas al Teatro Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

21900 *RECURSO de inconstitucionalidad número 847/1985, promovido por la Junta de Galicia, contra determinados preceptos de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 847/1985, promovido por la Junta de Galicia, contra los artículos 1, párrafo 3.º; 2, párrafo 2.º; 2, párrafo 3.º; 9; 12, párrafo 1.º; 13, por su conexión con el artículo 12.1; 18; 26, párrafos 1 y 5; 32, párrafo 3; 33; 38, párrafo 4; 49, párrafo 3; 51, párrafo 1; 53, por su conexión con el artículo 26; y disposición transitoria sexta, apartado 1.º, por su conexión con el artículo 9, todos ellos de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

21901 *RECURSO de inconstitucionalidad número 850/1985, promovido por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 850/1985, promovido por el Gobierno Vasco y, en su representación y defensa, por el Abogado don Javier Otaola Bageneta, contra los artículos 4; 6, b); 7; 9; 12; 13.1; 18; 28.2; 32; 33; 49.5 y 69.2; disposición adicional cuarta y disposición transitoria sexta, epígrafe primero, todos ellos de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

21902 *RECURSO de inconstitucionalidad número 858/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 13/1985, de 25 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 858/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 1.3; 2.3; 9; 12; 18; 26; 33; 38; 49.5; 51 y 69, la disposición transitoria segunda y la disposición transitoria séptima de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

21903 *RECURSO de inconstitucionalidad número 859/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 859/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

21904 *RECURSO de inconstitucionalidad número 864/1985, promovido por la Junta de Galicia contra determinados preceptos de la Ley orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 864/1985, promovido por la Junta de Galicia, contra determinados preceptos de la Ley orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

21905 *RECURSO de inconstitucionalidad número 868/1985, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados artículos de la Ley de las Cortes de Aragón 4/1985, de 27 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 868/1985, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2.3 y, en conexión con el mismo, contra los artículos 19.2; 21.1 y 31.2, así como contra los 12.2; 21.2 y 2.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, de las Cortes de Aragón, reguladora del Justicia de Aragón. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados desde el día 2 de octubre actual, fecha de formalización de dicho recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo Alonso (firmado y rubricado).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21906 *REAL DECRETO 1358/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social.*

El Real Decreto 1358/1985, de 20 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión adoptó en su reunión del día 20 de diciembre de 1983 el acuerdo de realizar traspasos en las materias encomendadas al Instituto Nacional de